

Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Manant Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, se decide reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veintidos de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

Manant

El Secretario,

Manant

= Número 40 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de noviembre de 1954.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manant Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Bartolomé Pica Ferrà, Don Jenis Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don Francisco Juan Sari, Don Miguel Nadal Fant, Don José Jans Marqués, Don Francisco Castañó Salvà, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Antonio Llabrés Morey, Don Bartolomé Ventayol Vauvell, Don Luis Fabregas Cuxart, el Interventor de Fondos Municipales Don José M<sup>o</sup> Lafuente Faraisó, y asistido de mi, el infrascripto Secretario acetal., al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora dieciocho y treinta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior,

que se aprueba por unanimidad.

2.  
Se acuerda darre por enterada acuerdo C.  
Fermamente sobre per-  
sonada en varios recur-  
sos, y personarse en  
otros.

Seguidamente se acuerda darre por enterada de los acuer-  
dos de la Comisión Municipal Permanente de doce de  
los corrientes, relativos a personarse en los recursos inter-  
puestos ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Ad-  
ministrativo de esta capital, por Don Alfredo Bonet Llom-  
part, Doña Dolores Miró Ferrá, "Metro Goldwyn Mayer  
Iberica", Don Pedro Arner Castro, contra acuerdo de día  
24 de julio de 1953 y contra el de la desestimación del  
recurso de reposición adoptado por la teoría del silen-  
cio administrativo.

Igualmente se acuerda personarse en los recursos inter-  
puestos ante el mismo Tribunal, por Don Manuel Cabrera  
Huertas, contra acuerdo de este Ayuntamiento denegando-  
se la reclamación presentada contra la Plantilla de  
Exauciación de este Ayuntamiento.

También se acuerda personarse ante el mismo Tribunal  
en el recurso interpuesto por Don Antonio Villalonga Bar-  
roster, contra acuerdo de 9 de agosto último, sobre re-  
cipificación como funcionarios de este Ayuntamiento.

También se acuerda personarse en el recurso interpus-  
to ante el mismo Tribunal por Don Antonio Obrador Goya,  
y Don Baltasar Cifre Fons, contra acuerdo de 8 de octubre  
último, desestimando su reclamación contra la Planti-  
lla de Exauciación.

También se acuerda personarse en el recurso interpus-  
to ante el mismo Tribunal, por Don Andrés Andreu Oli-  
ver, contra acuerdo de 8 de octubre último por iguales mo-  
tivos.

También se acuerda personarse en el recurso interpus-  
to ante el mismo Tribunal y por idénticos motivos, por  
Don Gabriel Comas Calafell, Don Antonio Sureda Flaquer  
y Don Sebastián Campins Martorell.

También se acuerda personarse en el recurso interpuesto

ante el mismo Tribunal y por idénticos motivos que los anteriores, por Don Miguel Cerdá Santandreu.

También se acuerda personarse en el nuevo interpuesto ante el mismo Tribunal, y por idénticos motivos, por Don Gabriel Fullana Balbaster, Don Sebastián Serra Mulet, Don Jaime Coll Gaste, y otros.

3.

Se acuerda darse por enterada el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente concediendo una gratificación de setecientas pesetas a cada uno de los señores Benquets y Frau, Delincantes; y abono de gastos de locomoción que alcanzan la cifra de cuatrocientos cincuenta pesetas. Igualmente se acuerda darse por enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de doce de los corrientes, sobre concesión de diferencia de sueldo de oficial a Jefe de Negociado, a favor de Don Jaime Ferrer, por los trabajos de sustitución del Jefe de Sección de Hacienda, ausente por enfermedad.

Se acuerda darse por enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente concediendo una gratificación de setecientas pesetas a cada uno de los señores Benquets y Frau, Delincantes; y abono de gastos de locomoción que alcanzan la cifra de cuatrocientos cincuenta pesetas. Igualmente se acuerda darse por enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de doce de los corrientes, sobre concesión de diferencia de sueldo de oficial a Jefe de Negociado, a favor de Don Jaime Ferrer, por los trabajos de sustitución del Jefe de Sección de Hacienda, ausente por enfermedad.

4.

Se acuerda darse por enterada el informe del Letrado Arce sobre recurso de Don Bartolomé Romaguera.

Se acuerda darse por enterada de un informe del Letrado Arce de esta Excm. Corporación, emitido en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día tres de los corrientes, relativo a las frases de injuria o calumnia que pudieran haberse vertido en el escrito recurso de reposición interpuesto por la representación legal de Don Bartolomé Romaguera.

5.

Se acuerda en principio en La Garriga y Son Español, pasando a Gobierno y Solina para que formule el Presupuesto y Proyecto definitivos.

Acto seguido se da cuenta del dictamen señalado en el Orden del Día con el número cinco, que dice: "Esta Jefatura de Negociado, visto el informe que formula el Ingeniero Municipal, referente a la dotación de alumbrado en los núcleos de "La Garriga" y "Son Español", y previa visita al terreno en cuestión, efectuada por técnicos de la Compañía Gas y Electricidad, S.A. con el citado Ingeniero, expone: - Fue en el caserío de "La Garriga" procede la instalación de 1.200 metros de línea de alta tensión a 5 K.V., una estación transformadora y una red

de baja tensión muy costosa, debido a la poca densidad de carga, siendo su presupuesto aproximado de 185.000 Ptas. que en cuanto al caso de "San Sebastián", toda vez que es ya cruzado por una línea de alta tensión, no gravaría tanto el dotarlo de alumbrado, y el coste total aproximado de la estación transformadora y línea de baja tensión, sería de unas 120.000 Ptas. = Que se proceda a un estudio detallado, situando sobre el terreno y en plano del mismo los puntos referentes a los posibles usuarios con indicación de los demás detalles técnicos. = Con todo ello, se propone a la Comisión de Gobierno y Policía: = 1º.- que se apruebe en principio el presupuesto citado, que en conjunto asciende a 305.000 Ptas. = 2º.- que se deje al Pleno de la Corporación y de merecer su aprobación, se exponga al público el proyecto a efectos de reclamación, por plazo de 30 días hábiles según las disposiciones vigentes. = 3º.- que el gasto resultante se satisfaga con cargo al Cap. 4º, Art. 1º, Partida 149 del presupuesto en vigor. = 4º.- que se recabe certificación del Ministerio de Industria, en los efectos previstos en los arts. 41 y 42, apartados 2, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para realizar la contratación directa, y, = 5º.- que las peticiones formuladas por los futuros usuarios, sirvan de base para el estudio que indica el Técnico municipal. = Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 1954. = El Jefe del Negociado actual. = Galo G. Somires. - Fabricado. = "La Comisión de Gobierno y Policía, que preside, en reunión del día de hoy, acordó aceptar el anterior escrito, y elevarlo al Excmo. Ayuntamiento Pleno por si merece su aprobación. = Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 1954. = El Etc. de Alcalde, Presidente, - José Nadal."

Nadal Horrach: Con este dictamen se pretende llevar a la energía eléctrica a los suburbios que se citan, del término de Palma; antes de conocer la voluntad de la Cor-



poración no se creyó oportuno hacer los trabajos de corrección de proyectos y presupuestos y demás para tal fin, y lo que se propone es que se apruebe el dictamen, enviándolo a la Comisión de Gobierno y Policía para que presente el proyecto definitivo y la fijación de los presupuestos totales.

Así se acuerda.

6.

Se acuerda instalación de locutorios públicos para teléfonos en suburbios.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que figura en el Orden del Día señalado con el número 6, que dice: "Esta Jefatura de Negociado, da cuenta a la Comisión de Gobierno y Policía que, en relación con el proyecto de dotar de teléfonos públicos los diversos suburbios de este término Municipal, se ha recibido de la Compañía Telefónica Nacional de España, Departamento de Ingeniería, un escrito referente a las aportaciones necesarias para la instalación de locutorios públicos, redactado en los siguientes términos: = Rutas N.º = Núcleos de población. = Aportación única. = 1 Coll de'n Rabarra, Ca'n Pastilla, y Arrenal 193.000' Pts. = 2 S' Aranjara 53.400' - id. = 3 Ca'n Eumit, Casa Blanca, Sant Jordi 205.000' - id. = 4 San Amater 16.300' - id. = 5 Indistena 29.700' - id. = 6 San Sardina 29.600' - id. = 7 Establiments 45.700' - id. = 8 Secar del Real 28.700' - id. = 9 San Serra 46.900' - id. = Estaluma 643.300' - Pts. = Hace observar la citada Compañía que en el caso de que los interesados se hagan cargo de la habilitación de los locales se descontarían 2.500' - por cada locutorio. = Por todo lo expuesto se propone: = 1.º - Que se de la conformidad a las aportaciones que internea la Compañía Telefónica Nacional de España, para la instalación de locutorios públicos en los suburbios antes citados. = 2.º - Que del Capítulo 4.º, Art.º 1.º, Partida 151 del vigente Presupuesto se efectúen las aportaciones para la instalación de las rutas N.º 1 y 4 que comprende Coll de'n Rabarra, Ca'n Pastilla, Arrenal y

En Amables que importan 209.300' - Feretas, y que, la diferencia al total importe del presupuesto de Feretas 648.300' -, o sea 439.000' - Pts. sean objeto de consignación en el presupuesto próximo. = 3º - Que por esta Comisión de Gobierno y Policía se propongan los locales adecuados para cada uno de los núcleos de población donde se instale el laboratorio. = 4º - Que para la contratación directa de este servicio y a los efectos previstos en el Artº 41, 2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se solicite certificación del Ministerio de Industria, según el Artº 42, 2 de dicho texto, y. = 5º - Que se remeta a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento lo propuesto y caso de ser aprobado que se ponga a efectos de reclamación por el plazo de 30 días hábiles. = Palma de Mallorca a 15 de noviembre de 1954. = El Jefe del Negociado, a. = Galo G. Samines. - Publicado. = "La Comisión de Gobierno y Policía que preside, en reunión del día de hoy, visto el escrito de la Jefatura de Negociado acordó hacerlo nupº, y en consecuencia que sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno, y solicitada del Ministerio de Industria la certificación correspondiente a los fines indicados. = V. E. como siempre resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca a 15 de noviembre de 1954. = El Fuente de Alcalde Presidente. = José Nadal. = Publicado."

El abris: Agradece en nombre de las barriadas la labor de la Comisión de Gobierno y Policía en cuanto al extremo de que se trata y tiene frases de elogio para la misma vista la rapidez con que la ha desarrollado.

Fibregar: Abunda en las manifestaciones del Sr. Labrés y manifiesta que tiene la esperanza en que las instalaciones de ahora serán continuadas con los restantes suburbios.

Nadal Horrach: Agradece las palabras de elogio para la Comisión de Gobierno y Policía, y manifiesta que dicha Comisión ha trabajado con celeridad, y no se han tramitado con mayor rapidez debido a las dificultades que han surgido. Agradece que se acuerde el dictamen porque implica obligatoriedad por parte del Ayuntamiento de consignar las 400.000 Pesetas en el Presupuesto de 1955, como que permitiría la ejecución inmediata de los distintos suburbios.

Alcalde: Me adhiero a las felicitaciones, dada la rapidez y acierto de las gestiones realizadas.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido.

7.

Seguidamente se da cuenta del dictamen señalado en el Orden del Día con el número siete, relativo al proyecto de obras que afectan a la parte de la Fuente de las Cortugas, para que pueda seguir la Reforma nº 1.

Para a C. Especial de Reformas dictamen relativo a proyecto obra en parte que afecta a Fuente de las Cortugas, Reforma nº 1.

Nadal Horrach: Este dictamen no debía nacer de Gobierno y Policía, mas bien de Obras, pero la Comisión que me honro en presidir apreció la urgencia en resolver la cuestión. No se aceptaron otros proyectos y este parece ser el mas conveniente. Si se acepta, debe mandarse a la Comisión respectiva para hacer un último estudio, y presentar la oportuna propuesta a la Corporación en Pleno.

Se acuerda pasar a la Comisión Especial de Reformas, para un estudio y propuesta.

8.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación: "La Jefatura del Negociado de Gobierno y Policía, visto el informe que en cumplimiento del Artº 5 Base 6ª del pliego de condiciones por el que se sacó a concurso la mera autorización del establecimiento de una línea de autobuses de Palma a Forto-Pi, y tenidas en cuenta las pautas que

Se acuerda aprobar propuesta resolución autorizando línea de autobuses desde Palma a Forto-Pi.

se señalaban en el mismo, formuladas por el Técnico municipal, Ingeniero Don Feliciano Fuster Jaume, de que la única propuesta presentada, hecha por Don Joan Cifre, reúne las condiciones exigidas en el citado pliego; tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno y Policía acuerde: = 1.º.- Que se informe favorablemente al Excmo. Ayuntamiento, adjudicar el concurso consistente en la nueva autorización del establecimiento de una línea de autobuses de Palma a Porto Pi, sin quedar a la modificación del itinerario en la zona interior, a Don Joan Cifre. = 2.º.- Que se autorice la propuesta de tarifas que el concursante indica, por cuanto según informe del técnico, la media por viajeros kilometro, es inferior a la estimada como resultante de las tarifas exigidas en el pliego de condiciones. = 3.º.- Que los rótulos e indicadores de la línea, sean diseñados por los Servicios Técnicos, rechazando los propuestos por el concursante, y. = 4.º.- Que se indique el plazo pertinente para la puesta en marcha de servicios, - transcurrido el cual sin haberlo efectuado, quedará nula y caduca esta autorización. = Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 1954. = El Jefe del Negociado. = Galo G. Gominet. - Publicado." = "Visto el anterior escrito, la Comisión de Gobierno y Policía de mi Presidencia, en reunión del día de hoy, acordó aceptarla y someterla al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, señalando el plazo de cuatro meses para iniciar la prestación del servicio, advirtiéndole que el acuerdo de establecer el concurso, se halla recurrido ante el Tribunal Contencioso. = V. G. como siempre resolverá. = Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 1954. = El Técnico de Alcaldía, Presidente. = J. Nadal. - Publicado."

Acto seguido se da cuenta de un dictamen que dice:





se acuerda aprobar pro-  
 puesta relativa a un  
 municipalización de ex-  
 plotación de sus comen-  
 ces, de los transportes  
 de viajeros de este ter-  
 minio municipal.

"Si en todos los tiempos históricos, el traslado de las per-  
 sonas de un lugar a otro y el transporte de mercancías,  
 ha sido una necesidad sensible de la humanidad, en  
 la era presente ha adquirido características y deves-  
 tes y de índole tan perentoria, que realmente la vida de  
 relación y toda la actividad ciudadana depende, como  
 base primaria en los medios de transporte. = Y, por ello,  
 en estos se ha centrado el ingenio y la técnica moder-  
 nos, con los resultados de todos conocidos y con hori-  
 zontes ilimitados. = Así, la legislación española, en  
 general, y la municipal especialmente, se han ocupado  
 ampliamente de los transportes reconociendo la compe-  
 tencia de los Municipios, que deben atender, como  
 interés peculiar de los pueblos: "los transportes terres-  
 tres, marítimos, fluviales, subterráneos y aéreos; es-  
 taciones, puertos y aeropuertos". = Y nuestra ciudad y  
 todo el término municipal, - que debiera contar  
 con las comunicaciones urbanas vitales para su po-  
 blación indígena, y las adecuadas a la flotante  
 normal, con previsión de las aglomeraciones de  
 temporada -, es axiomático que se encuentra en  
 situación verdaderamente lamentable, que causa  
 sufrimiento. - Sin que, - pese al clamor de los mismos  
 hechos y a las campañas y polémicas públicas  
 que se han producido -, haya sido, resuelto el  
 problema o se haya intentado resolverlo. = Por  
 esto, comprendiendo que el Ayuntamiento no pue-  
 de inhibirse, ni permitir la lucha estéril de los trans-  
 portistas privados, y menos la anarquía con que  
 estos prestan sus exiguos servicios, hemos de propo-  
 ner que aquél asuma la dirección y ordenación  
 total de los transportes de personas en todo el te-  
 rritorio de su jurisdicción. = Para ello, no se ofrece  
 otro medio que la municipalización de la concesión

de los transportes de manera que la iniciativa, cooperación o concursos privados sean estimulados, aprovechados y encausados según las necesidades y conveniencias, y, a la par, no signifiquen una carga insostenible para el erario municipal. = Esta resolución es la que apuntan de consumar la legislación privativa de las Corporaciones locales, y la general sobre transportes por carretera. = En consecuencia, esta Comisión de Gobierno y Policía que presido en sesión de fecha 3 del pasado mes estima proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno: = 1.- Que se acuerde en principio la municipalización de explotación o sus concesiones de los transportes de viajeros por caminos públicos, en este término municipal, realizados por cualquier medio mecánico, y que no utilicen carriles u otros caminos fijos de rodadura. = 2.- Que se nombre una comisión de estudio compuesta de tres concejales y personal técnico, para la redacción de la Memoria prevenida en el Art. 168 de la Ley de Régimen Local, sustanciándose el expediente de municipalización conforme a derecho hasta su ultimación. = V. p. cuando siempre resolverá lo más acertado. = Palma, a 14 de octubre de 1954. = J. Fuente de Alcalde Delegado. - J. Nadal. - Publicado."

En este instante entran en el Salón los Sres. Triguera y Fortes.

Toros: Lauro disienta en un dictamen de la Comisión de lo que formo parte. Entiendo que no se ha procedido al estudio pertinente para que se pueda tomar la determinación de municipalizar los transportes. Este asunto es muy complejo y puede crear una infinidad de problemas. Propongo que antes de tomar una determinación se hagan los estudios pertinentes.

Nadal Horvath: Se trata de un precepto legal el tomar

primero el acuerdo inicial de municipalización. Hoy da  
la Ley facultad para controlar estos servicios de los cuales  
no puede inhibirse la corporación. En transportes espe-  
cialmente una verdadera anarquía; es desde ordena-  
ción. Es un problema muy complejo que si la corpora-  
ción quisiera tomarlos por administración sería un  
riesgo que pudiera perturbar el equilibrio económico.  
No aconsejamos su toma por administración, pero  
sí asumimos la absoluta y total responsabilidad  
de estos servicios. Hasta ahora no se ha hecho más  
que concesiones de permisos efectivos, concesiones no  
se ha dado ninguna; hay diversas empresas que  
disfrutan del permiso a precario. Si se toma la de-  
terminación de municipalizar nos faltará au-  
toridad para ejercer el control. Suplicamos se aproba-  
ra lo que se propone y se designe la Comisión Es-  
pecial para efectuar el estudio que señala la legis-  
lación vigente.

Fons: Agradecemos las explicaciones del Sr. Nadal y  
lamentamos mucho disentir. Mantengo mi postura por  
entender que se debe contar con un estudio previo. A  
la municipalización de los transportes le concedo  
excepcional importancia para que se tome un acuer-  
do en la forma como viene. Tenemos experiencias de-  
sagradables por haber obrado atropelladamente. Se  
aprobó un anteproyecto de reformas, que luego resul-  
tó proyecto. De mantenerse el dictamen votaré en contra.

Nadal Horrach: Dice que la actitud de precaución  
del Sr. Fons le parece admirable pero el exceso de  
ella conduce a la no ejecución de muchas obras.

Fregueta si se considera que el problema de trans-  
portes no tiene solución. Si la tiene, por complicada  
que sea, no veo la necesidad de retrasar la res-  
tución con estudios previos, ya que se sigue el camino



trasado por la legislación municipal. Este Ayuntamiento, antes de la renovación no podría tener última da la municipalización, así los nuevos concejales tendrían impesada la cuestión para llegar a la conclusión definitiva que consideren oportuna.

Juan: No vea que sin tomar el acuerdo se carezca de autoridad para denegar o conceder la explotación de líneas; no vea que carezcamos de autoridad para decir a los concesionarios como tienen que efectuar el servicio.

Nadal Herrach: Dentro del término municipal hay ciertos servicios de transportes que no son privativos de la Corporación, requiriendo el permiso de Obras Públicas y permisos superiores ministeriales. Si se toma este acuerdo la Ley nos da facultades para ordenar y organizar los transportes de viajeros en todo el término municipal.

Juan: Sigue sin enterarme. No lo vea. Supongo que aun que hay que intervenir otras autoridades no podrán ponerse líneas de transportes sin el permiso municipal. Si es así, esta municipalización, es una palabra que tal vez por consideraciones totalmente opuestas a las del Sr. Fous, me da miedo y no quiero aceptar un parvo sin saber mal es el activo.

Nadal Herrach: Se propone la municipalización de transportes por todos los medios menos los tranvías.

Fous: Entran también los tranvías en el problema de transportes y no se pueden olvidar. Es por esto que insisto que se estudie antes.

Nadal Herrach: Motivos que no puedo expresar al Pleno, me hacen insistir en que se acepte el acuerdo que se propone. El no tomarlo puede dar lugar a que existan inconvenientes, que no existen hoy.

Fabregas: Me adhiero a las manifestaciones del Sr.



Nadal.

Antich: Dice que despues del acuerdo inicial, la Comisión Especial encargada de hacer el estudio, y si no se estima conveniente se podrá revocar el acuerdo.

Juan: Me horrorizan nuevas EMAYAS. Aquí no las merecíamos. Votaré en contra.

Gaita: Se pronuncia en el sentido de que antes de tomar el acuerdo se haga el estudio.

Seguidamente se da lectura al art.º 168 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fons: Tal como viene el dictamen y se sigue el comité del art.º 168 queda acordada la municipalización en principio, luego será definitivo, o no lo será, y esto es lo que yo no quiero.

Antich: Dice que es simultáneo el acuerdo y el nombramiento de la comisión.

Fons: Me parece de perlas que una Comisión de transportes lo estudie antes, aparte de seguir los demás trámites que señala la Ley.

Juan: Antes de tomar la determinación de municipalizar se ha de tener una idea clara de si conviene, o no, la municipalización.

Nadal Herrach: El Ayuntamiento no puede ser indiferente al control y no lo podemos tener si no se municipaliza. Suplico a la Presidencia que pare a votación este asunto.

Por la Presidencia se para a votación el dictamen de batido.

Votan a favor del mismo los Sres. Torredorsola, Antich, Nadal Herrach, Costant, Ventayol, Nadal Font, Habies, Fabregas, Fuster.

Votan en contra los Sres. Tria, Fons, Gaita y Juan.

La Presidencia vota a favor.

Consecuentemente se acuerda aprobar el dictamen de.

batidos por diez votos favorables contra cuatro.

Iguualmente se acuerda facultar al Excmo. Sr. Alcalde para designar la comisión que señala la Ley.

10.

Se acuerda enajenar una parcela sita en calle de letra A. y Monterrey.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen señalado en el Orden del Día con el número diez, que se inserta a continuación: "Excmo. Señor: = La Comisión Especial de Ensanche ha estudiado con todo detenimiento el oficio número por el Excmo. Sr. General Jefe de la Zona Aérea de Baleares por el cual solicita la adquisición de una parcela de terreno propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y sita entre las calles de Monterrey y la Avenida o vía que conduce al Parque denominado de Ba'n Baró y San Fiera Nou. = Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal afecto a esta Zona y resultando que dicha parcela tiene una extensión superficial de sesenta y nueve metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados ( $69'14m^2$ ) y linda al norte con terrenos propiedad del Sr. Salom, con el torrente de San Magin y con terrenos propiedad del Sr. Flexas; por el sur y por el este con la calle de Monterrey; y por el oeste con la calle Letra A de la urbanización de Ba'n Baró y San Fiera Nou; la cual se puede valorar al precio unitario de cuatrocientas pesetas el metro cuadrado, atendiendo a su forma, situación, emplazamiento y demás características, por lo que resulta un valor total de Veintinueve mil Seiscientos Cincuenta y Seis pesetas ( $29.656'00$ ). = Esta Comisión, de conformidad con el parecer del citado facultativo y visto el informe del Jefe de Negociado correspondiente, propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente: = Primero. - La enajenación de la parcela inedificable por su cabida, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y de la extensión, linderos y valoración antes mencionados, al



Dictamen de Casas del Ejército del Aire; dando cuenta  
 al Ministerio de la Gobernación. = Segundo. - El compra-  
 dor viene obligado además de satisfacer el impuesto  
 señalado, los gastos de escritura pública y inscripción  
 en el Registro de la Propiedad y demás que puedan  
 ocasionarse con motivo de la enajenación referida.  
 Tercero. - Caso de merecer la aprobación el presente  
 dictamen se acuerda aplicar el ingreso referido a  
 nutrir el Capítulo II, Art.º 3.º, Partida 2.º del vigente  
 Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de En-  
 ranche. = Cuarto. - Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde  
 para que, en nombre y representación de esta Ilustre  
 Corporación pueda otorgar la correspondiente es-  
 critura pública para el cambio de dominio. = Este es  
 el parecer de la Comisión informante, V. E. no obs-  
 tante como siempre, acordará lo que estime mas  
 acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 8 de noviem-  
 bre de 1954. = Luis Farnal. - Fulviado."

11.

Se acuerda aprobar  
 dictamen sobre premio  
 cobranza recaudación  
 en Matadero, arbitrios  
 provinciales.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se  
 transcribe seguidamente: "Vista por esta Comisión de Ha-  
 bienda la instancia suscita por el Presidente de la Ilustre  
 Diputación de esta provincia, que por Decreto de la Alhaldia  
 pasó a informe de esta Comisión, en la que lamenta no  
 poder atender el acuerdo del Pleno de 27 de septiembre ro-  
 bre la petición de un 2.50% como premio de cobranza de  
 la recaudación que se obtenga en el Matadero, de los  
 arbitrios provinciales, por cuanto el resto de los Ayunta-  
 mientos de la provincia han accedido a efectuarlo por  
 un 2%. = Esta Comisión, visto los argumentos que se  
 aducen y salvo el voto del miembro de esta Comisión,  
 se horroria en proponer al Pleno de esta Corporación: 1.º -  
 Que sea revocado el acuerdo del Pleno de fecha 27 de  
 septiembre próximo pasado en la parte que afecta al  
 establecimiento de un premio de cobranza del 2.50%, re-

bre las recomendaciones que se obtengan en el Matadero por los arbitrios provinciales, ratificando las demás condiciones que en dicho acuerdo se establecieron, y. = 3º. = Que sea aceptada la propuesta de la Exma. Diputación provincial, defiendo el mencionado premio de cobranza en un dos por ciento. = Este es el parecer de esta Comisión, V. B. no obstante, como siempre, resolverá. = Palma de Mallorca a 17 de noviembre de 1954. = El Presidente, - J. Antich. - Publicado."

12.  
Se acuerda reconocer crédito del Presupuesto Especial de Gusanche.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: "Al Pleno del Ayuntamiento. = Habiendo sido insuficiente la cantidad que figuraba en la liquidación del pasado ejercicio, del Presupuesto Especial de Gusanche, para pago a la Hacienda Pública del impuesto de Utilidades Tarifas 1º del personal afecto a dicho presupuesto, correspondiente al 4º trimestre de 1953, esta Comisión de Hacienda comete al Pleno de esta Corporación el reconocimiento del crédito que resulta de la comparación entre la cantidad que figuraba en la citada liquidación y el importe total a satisfacer, cuya diferencia es de pesetas 7.110'19. = Caso de ser aceptada dicha propuesta podría ser ratificada con cargo al Capítulo 1º, Artº 4º "Créditos Reconocidos" del vigente Presupuesto Especial de Gusanche. = Este es nuestro parecer, V. B. no obstante, como siempre, resolverá. = Palma de Mallorca a 17 de noviembre de 1954. = El Presidente. - J. Antich. - Publicado."

13.  
Se acuerda darse por enterada firma acta por el Excmo. Sr. Gobernador, Director Banco Crédito Local de España e Ilmo. Sr. Alcalde, en

Seguidamente se da cuenta de un dictamen que dice, literalmente: "Excmo. Sr. = La Comisión Especial de Enlace con EUSA y Reforma número 12 se ha enterado de un documento que dice: "Acta. = En la ciudad de Palma de Mallorca siendo las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituida en este acto la Comisión Especial, forma-



cumplimiento acuerdo Ayuntamiento Huesca de día 23 de octubre último.



da por los abajo firmantes Excmos. Sres. Don Honorato Martín Cobos, Gobernador Civil de la provincia de Huesca, y Don José Farina Ferrer, Consejo Director del Banco de Crédito Local de España, y el Sr. Don Juan Massamés Moraques, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, en ejecución de lo acordado por dicha Excmo. Corporación Municipal en su sesión plenaria celebrada en el día de ayer; y reunidos para fijar el límite del aumento previsto en el apartado cuarto de la base cuarta del convenio de renata de la concesión del Mercado del Olivar y su aplicación, acuerda: = Que el aumento que resulte a favor de la Sociedad Anónima Edificios y Urbanizaciones, en ejecución de lo establecido en el apartado cuarto de la base cuarta del convenio de renata, se limite a la cantidad en que pudiera ser superada la de un millón quinientas mil pesetas, que conlleva la obligación de la mencionada Sociedad como tope a su cargo para pago de las expropiaciones e indemnizaciones referentes a las parcelas números veintidos y cuarenta del plan o proyecto de la Reforma números uno. = Que la efectividad del pago se tendrá lugar hasta que por resolución firme dictada en última instancia, o, por convenio entre las tres partes interesadas se consensue la cantidad definitiva en que sea superada la citada de un millón quinientas mil pesetas. = Que el importe del aumento se aplicará, precisamente, al pago del excedente que pudiera resultar sobre la tantas veces citada cantidad de un millón quinientas mil pesetas. = Y para debida constancia, se extiende la presente acta, por cuadruplicado, que firman los tres miembros de la Comisión, en prueba de conformidad. = Fecha ut supra. = Honorato Martín Cobos, José Farina Ferrer, Juan Massamés Moraques, rubri-

cados." = Lo que se complace en dar cuenta al Excmo.  
Ayuntamiento Pleno, a los efectos consiguientes. = Pal-  
ma, 8 de noviembre de 1954. = El Presidente. - Francis-  
co Juan. - Publícase."

Se acuerda dar por enterada.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, sin que ninguno señore de los reunidos quiera ha-  
cer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora  
veinte y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que  
se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el  
Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes  
al acto y de todo lo cual certifica.

El Alcalde,  
Mauricio

F. de Trujillo

Rosendo

Alfonso

Nadal

Juan

Marcos

Francisco

Juan

Diego

Alfonso

Juan

Fabrega  
Joaquín Fabrega



El Interceptor

~~Mallorca~~

El Secretario, ayal.

M. M. M.

= Número 41 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Massamet Monagues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, el próximo día nueve de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

M. M. M.

El Secretario ayal.

M. M. M.

= Número 42 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento el día 9 de diciembre de 1954.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día